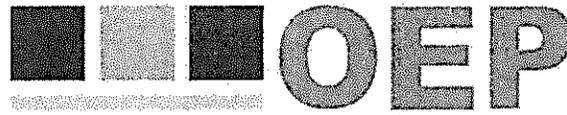


INF.FIS.UTF. N° 090/2024



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

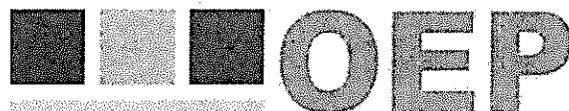
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN AL
ACTA DE ASAMBLEA DE LA
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
GESTIÓN 2023 DE LAS NACIONES Y
PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPELINOS “CENTRAL DE
PUEBLOS ÉTNICOS MOJEÑOS DEL
BENI” – BENI

(CPEM-B)

La Paz, 17 de junio de 2024



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	7



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 090/2024

I N F O R M E

Para : Lic. Francisco Vargas Camacho
PRESIDENTE a.i.
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE AREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN AL ACTA DE ASAMBLEA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN 2023 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS “CENTRAL DE PUEBLOS ÉTNICOS MOJEÑOS DEL BENI” (CPEM-B) BENI**

Fecha : La Paz, 17 de junio de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” de 01 de septiembre de 2018; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 003/204 emitido por el





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la fiscalización al Acta de Asamblea de Rendición de cuentas correspondiente a la Gestión 2023, presentados por el pueblo indígenas originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia, la o el Responsable económico y los encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución de SP/TED-BENI N° 041/2019 de 20 de agosto de 2019, el Tribunal Electoral Departamental de Beni reconoció la personería jurídica de la nación de pueblos indígena originario campesino “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” con la sigla CPEM-B de los municipios de Trinidad, San Ignacio, Loreto y San Andrés del Departamento del Beni, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través del Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas presentados por el pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, correspondiente a la Gestión 2023.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos o huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Verificar si obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.
- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 26 de marzo de 2024, con referencia: *“Presentación de Acta de Asamblea de CPEM-B Gestión 2023”* a la que adjuntaron:
 - Acta de Asamblea (fojas 2).
 - Estado de Resultados Estimado del Presupuesto de Ingresos y Gastos (foja 1)

Con relación a la fecha de presentación del Acta de Asamblea de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental del Beni el 01 de abril de 2024 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante nota Of. SC TED-BENI N° 045/2024 de 5 de abril de 2024, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-2465/2024, cumpliendo con el artículo 97° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 002/2023 del 27 de noviembre de 2023.

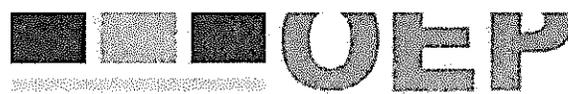
1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó al Acta de Asamblea de Rendición de Cuentas correspondiente a la Gestión 2023, presentada por el pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley Organizaciones Políticas” artículo 82 punto II.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, se registra a Héctor Tamo Pacema y Everto Mercado Haas como Delegados Políticos de la organización política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2019 y 2022, del pueblo indígena originario campesina “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Potosí:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 020/2021	28/03/2021
2021	Fiscalización	TSE-UTF. N° 279/2022	18/11/2022
2022	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 076/2023	04/05/2023

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización ha tomado conocimiento de la documentación presentada por el pueblo indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, consistente en:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Acta de Asamblea de la gestión 2023

En la misma se señaló lo siguiente:

“En la sala de reuniones del TIMI y TIM, a horas 10 am del día lunes 25 de marzo de 2024, la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B), en aplicación de la Constitución Política del Estado y las instrucciones emanadas en Tribunal Electoral Departamental del Beni TSE-PRES-UTF N° 002/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, se reúne con los diferentes pueblos que la conforman para considerar la aprobación de la rendición de cuentas de la gestión 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Central de Pueblos Étnicos Mojeños de Beni (CPEM-B), en aplicación de sus normas y procedimientos propios, amparados en la Constitución Política del Estado, Ley 3760 sobre Declaración de las Naciones Unidas, sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley N° 1257, Convenio de la OIT 169, Ley 073 de Deslinde Jurisdiccional, y en el marco de sus atribuciones y procedimientos propios RESUELVE.-

POR TANTO:

ARTÍCULO PRIMERO.- *En cumplimiento del art. 26 y 27 nuestro Estatuto Orgánico, y una vez teniendo conocimiento de las actividades realizadas de nuestras autoridades en beneficio de nuestra organización política, analizando la coyuntura actual, determinamos de manera unánime todos los presentes participar de manera directa como organización de pueblos indígenas en los diferentes procesos electorales, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, de Nuestros usos y costumbres propios*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se APRUEBA el informe de Rendición de cuentas presentado por los delegados al Órgano Electoral Departamental del Beni, Quedando el directorio de nuestra organización a cargo del cumplimiento de los descargos respectivos y trámites correspondientes para presentar al Órgano Electoral Nacional de la gestión 2023, dando cumplimiento a la Ley 1096 y enviando a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia.*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

En conformidad, constancia y apoyo, firmamos al pie de la presente Acta en el Municipio de San Ignacio de Moxos, Beni, Bolivia a horas 18:30 del día lunes 25 del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro.

Al respecto, se tomó conocimiento del “Acta de Asamblea” evidenciando que el mismo fue presentado con las firmas, sellos, nombres y cargos de las autoridades originarias, en señal de conformidad al documento señalado.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que:

Artículo 92° (Formas de obtención de los recursos)

- I. *Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*
 - a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
 - b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
 - c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: eventos culturales, deportivos y otros de acuerdo a sus usos y costumbres.*

- II. **Con la finalidad de que la organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos cuente con el apoyo económico necesario y permitir la generación de información del movimiento económico financiero, los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentre en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en los documentos constitutivos de la organización política”. (las negrillas son nuestras).**

En consecuencia, se sugiere a la máxima instancia de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, considerar para futuras presentación de rendición de cuentas, mayores recursos que puedan obtenerse a través de aportes de candidatos electos en ejercicio con la finalidad de fortalecer el movimiento económico financiero de la organización política y de esta manera se puedan financiar sus operaciones.

III. CONCLUSIÓN

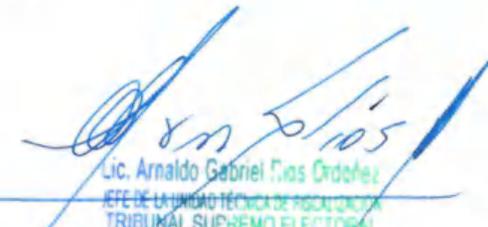
Por lo expuesto, se concluye que el pueblo indígena originario campesino “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, cumplieron con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018; habiendo remitido el Acta de Asamblea correspondiente a la Gestión 2023, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda a través de la instancia que corresponda, se **notifique** con el presente informe a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni” (CPEM-B) Beni, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Arnaldo Gabriel Fias Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 1005


Lic. Arnaldo Gabriel Fias Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 1005

AGRO/jmzf
c.c. Arch.
c.c. PIOC CPEM-B BENI